

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2004-00828-00
AUTO No. 852

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con la solicitud del Juzgado Treinta y uno Laboral del Circuito de Bogotá D.C. se ordena oficiar informando lo siguiente:

1. Que mediante auto de fecha 31 de agosto de 2022 se ordenó la Revisión del proceso de Interdicción de la señora CELMIRA VASQUEZ CRUZ, en el que no se ha proferido decisión que modifique la decisión anterior.
2. Que ante el fallecimiento de la Guardadora suplente, señora LUZ EUGENIA VASQUEZ CRUZ, la persona con discapacidad quedó sin representación legal.
3. Y que mediante auto de fecha 24 de noviembre de 2023 se requirió a la interesada CLARA EMILIA VASQUEZ CRUZ para que iniciara los tramites de Designación de Curadora, lo que hasta la fecha no ha realizado; sin que tampoco se hayan adelantado los trámites pertinentes para la Valoración de apoyo por parte de los interesados.

Se adjuntan los mencionados autos.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:
Magy Manessa Cobo Dorado
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8600d2cce53d22ae6a02810a3843c7bd9bfcd35aa113fe7acd4fd7dd042c5842**

Documento generado en 24/04/2024 10:01:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>